



Destino

Sr. Gerente de EMVICESA

Nº Ref.- FMD

Nº Expediente: 346/2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 13 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de Ceuta, de 31 de octubre de 2.017 (BOCCE de 10 de noviembre de 2.017), se da traslado del ACUERDO que mas abajo se transcribe y que ha sido adoptado por el **Consejo de Gobierno** en sesión ordinaria celebrada el día **23 de marzo de 2.018**, a los efectos que resulten procedentes.

2.1.- Subvenciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta.-

La Propuesta que suscribe el Consejero de Fomento, D. Nestar García León, es del siguiente tenor:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en calidad de Presidente de la Comisión para evaluar las solicitudes presentadas a la Convocatoria de Subvenciones Públicas, realizada por EMVICESA, para actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta, al Consejo de Gobierno eleva para su aprobación la siguiente PROPUESTA

Conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Fomento y de la Empresa Municipal de la Vivienda SA (EMVICESA), ha considerado necesario convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el año 2017, para las actuaciones que se lleven a cabo en materia de rehabilitación y/o adecuación ambiental de edificios de interés histórico-artístico ubicados en Ceuta, cuya rehabilitación ó actuación no sea susceptible de recibir ayudas a través del Reglamento Regulador de las Actuaciones Protegidas en materia de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Ceuta, 1/2006, ó que la que pudieran obtener por su aplicación sea ó haya sido inferior al 30 por 100 del Presupuesto de la actuación para la que se solicita la ayuda.

Para hacer frente al gasto de las mencionadas subvenciones se destinaría la cuantía máxima de 250.000 euros, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos en los Presupuestos de la Empresa Municipal EMVICESA.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en Sesión celebrada el 31 de marzo de 2017 adoptó el siguiente Acuerdo: "Aprobar la Convocatoria de Subvenciones Públicas para Actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta", en virtud de la cual, la Ciudad Autónoma de Ceuta, podrá otorgar subvenciones a las actuaciones que cumplan con los requisitos y objetivos previstos en ella.

En Consejo de Administración de fecha 2 de junio de 2017 se dio cuenta de esta Convocatoria de Subvenciones Públicas.



La citada Convocatoria fue publicada en el Perfil del Contratante de EMVICESA y en el B.O.C.CE. de fecha 23 de junio de 2017.

El plazo para presentar las solicitudes finalizó el 24 de julio de 2017.

Posteriormente, se dictó Decreto n ° 007121, de 26 de julio de 2017, por el que se modificó el plazo de presentación de solicitudes.

El citado Decreto fue publicado en el BOCCE de fecha 1 de agosto de 2017.

En la base séptima de la referida Convocatoria se establece que: "El Órgano Competente para la aprobación de las subvenciones será el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, a propuesta de la Comisión creada expresamente para el estudio de los expedientes...."

Las solicitudes presentadas fueron:

- 1.- Edificio Plaza Nuestra Señora de Africa n ° 12.*
- 2.- Edificio Casa de los Dragones.*
- 3.- Edificio Antiguo Hotel Alhambra.*

Tras la última reunión de la Comisión, el día 7 de febrero de 2018, se adoptó el siguiente Acuerdo:

1) Proponer al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta la concesión de la subvención para actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta, a favor de las solicitudes correspondientes a los edificios "Casa de los Dragones", "Antiguo Hotel Alhambra" y "Plaza Nuestra Señora de Africa 12", siendo la cuantía de la subvención concedida a cada actuación, a fin de garantizar la viabilidad de las mismas, y teniendo presente que el importe máximo para hacer frente al gasto de las presentes subvenciones es de 250.000 euros, la siguiente:

Con objeto de viabilizar la actuación que se pretende acometer en el Edificio Casa de los Dragones, se le conceden 146.376,15 euros, porcentaje PEM; 70%.

Con objeto de viabilizar la actuación que se pretende acometer en el Edificio Antiguo Hotel Alhambra, se le conceden 39.998,06 euros, porcentaje PEM; 100%.

Con objeto de viabilizar la actuación que se pretende acometer en el Edificio Plaza de Africa n ° 12, se le conceden 63.625,79 euros, porcentaje PEM; 100%.

2) Los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a presentar, antes del inicio de la obra, la licencia de obra correspondiente, el Informe de Evaluación de los Edificios, y colocar en el exterior del edificio objeto de la rehabilitación el cartel que figura en el anexo II de las bases.

3) Una vez iniciadas las obras que integran la actuación se podrá abonar un 25 por 100 de la subvención concedida, siempre y cuando se haya acreditado la aportación de la documentación referida en el párrafo anterior.

4) Los beneficiarios de las subvenciones deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, revisión e inspección que corresponderán, en este caso, al Arquitecto Municipal, D. Javier Arnaiz Seco.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

Por todo ello, es necesario someter a la aprobación del Consejo de Gobierno el precitado acuerdo.

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

1.- "Aprobar la concesión de la subvención para actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta, a favor de las solicitudes correspondientes a los edificios "Casa de los Dragones", "Antiguo Hotel Alhambra" y "Plaza Nuestra Señora de Africa 12", siendo la cuantía de la subvención concedida a cada actuación, a fin de garantizar la viabilidad de las mismas, y teniendo presente que el importe máximo para hacer frente al gasto de las presentes subvenciones es de 250.000 euros, la siguiente:

Con objeto de viabilizar la actuación que se pretende acometer en el Edificio Casa de los Dragones, se le conceden 146.376,15 euros, porcentaje PEM; 70%.

Con objeto de viabilizar la actuación que se pretende acometer en el Edificio Antiguo Hotel Alhambra, se le conceden 39.998,06 euros, porcentaje PEM; 100%.

Con objeto de viabilizar la actuación que se pretende acometer en el Edificio Plaza de Africa n° 12, se le conceden 63.625,79 euros, porcentaje PEM; 100%."

2) Los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a presentar, antes del inicio de la obra, la licencia de obra correspondiente, el Informe de Evaluación de los Edificios, y colocar en el exterior del edificio objeto de la rehabilitación el cartel que figura en el anexo II de las bases.

3) Una vez iniciadas las obras que integran la actuación se podrá abonar un 25 por 100 de la subvención concedida, siempre y cuando se haya acreditado la aportación de la documentación referida en el párrafo anterior.

4) Los beneficiarios de las subvenciones deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, revisión e inspección que corresponderán, en este caso, al Arquitecto Municipal, D. Javier Arnaiz Seco".

En el expediente obran tanto informe jurídico como el informe de la Intervención.

*Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:***

1.- Aprobar la concesión de la subvención para actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta, a favor de las solicitudes correspondientes a los edificios "Casa de los Dragones", "Antiguo Hotel Alhambra" y "Plaza Nuestra Señora de Africa 12", siendo la cuantía de la subvención concedida a cada actuación, a fin de garantizar la viabilidad de las mismas, y teniendo presente que el importe máximo para hacer frente al gasto de las presentes subvenciones es de 250.000 euros, la siguiente:

Con objeto de viabilizar la actuación que se pretende acometer en el Edificio Casa de los Dragones, se le conceden 146.376,15 euros, porcentaje PEM; 70%.

Con objeto de viabilizar la actuación que se pretende acometer en el Edificio Antiguo Hotel Alhambra, se le conceden 39.998,06 euros, porcentaje PEM; 100%.



Con objeto de viabilizar la actuación que se pretende acometer en el Edificio Plaza de Africa nº 12, se le conceden 63.625,79 euros, porcentaje PEM; 100%."

2) Los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a presentar, antes del inicio de la obra, la licencia de obra correspondiente, el Informe de Evaluación de los Edificios, y colocar en el exterior del edificio objeto de la rehabilitación el cartel que figura en el anexo II de las bases.

3) Una vez iniciadas las obras que integran la actuación se podrá abonar un 25 por 100 de la subvención concedida, siempre y cuando se haya acreditado la aportación de la documentación referida en el párrafo anterior.

4) Los beneficiarios de las subvenciones deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, revisión e inspección que corresponderán, en este caso, al Arquitecto Municipal, D. Javier Arnaiz Seco

Ceuta, 04 de abril de 2.018
LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez